62
Dos

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Jefatural No. 203 -2009-AGN/J

Lima, 11 MAYO 2009

VISTO, el Oficio Nº 120-2008-MSB-A, de fecha 28 de noviembre de 2008, remitido por el Dr. Carlos Alberto Tejada Noriega, Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Borja; solicitando autorización para la eliminación de documentos declarados innecesarios por su Comité Evaluador de Documentos;

CONSIDERANDO:

Que, es función del Archivo General de la Nación, proteger y defender los documentos que integran el Patrimonio Documental de la Nación; y, el único organismo con facultad para autorizar y ejecutar la eliminación de documentos declarados innecesarios por los integrantes del Sistema Nacional de Archivos;

Que, los documentos propuestos para su eliminación a la fecha no poseen valor histórico, legal, económico, administrativo, contable y, por consiguiente, resulta innecesario seguir conservándolos;

Que, la Dirección de Normas Archivísticas de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio del Archivo General de la Nación, ha emitido el Informe Nº 009-2009-AGN-DNDAAI-DNA/MEAA, de fecha 10 de marzo de 2009, recomendando la autorización de eliminación de los referidos documentos;

Con la opinión favorable de la Comisión Técnica Nacional de Archivos, acordada en sesión del día 17 de abril de 2009;

Con los visados de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico y Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Ley Nº 19414 y su Reglamento, el Decreto Supremo Nº 022-75-ED; la Ley Nº 25323, los Decretos Supremos Nº 008-92-JUS y Nº 005-93-JUS; y, la Resolución Ministerial Nº 197-93-JUS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar la eliminación de documentos de la Municipalidad Distrital de San Borja, perteneciente a las siguientes unidades orgánicas:

- ALCALDIA:
  Documentación conformada por copia de Resoluciones de los años 1992-2002, instalado en tres costales.

- SECRETARIA GENERAL - REGISTRO CIVIL:
  Documentación compuesta por copias de Recibos de Ingresos de los años 2003-2004, instalado en un costal.

- ADMINISTRACIÓN - TESORERIA:
  Documentación conformada por Recibos de Ingreso en "originales que perdieron su vigencia y valor contable" de los años 1994 al 1996, instalado en veintisiete costales.

- DESARROLLO URBANO – CATASTRO:
  Documentación conformada por Fichas Catastrales por sectores de los años 1991-1992, 1996, en "originales que perdieron vigencia y valor administrativo", instalada en veintidós costales.

- RENTAS – SERVICIO Y ORIENTACIÓN AL CONTRIBUYENTE:
  Documentación conformada por copias de Declaraciones Juradas de los años 1991-1998, instalada en diez costales.

- RENTAS – RECAUDACIÓN:
  Documentación compuesta por "originales que perdieron vigencia y valor contable" - Contratos de Pago Fraccionado de los años 1993-1996, instalada en cinco costales.

La documentación autorizada a eliminar, teniendo como fechas extremas los años 1991-2004, hace un total de 47.60 metros lineales, aproximadamente. Ësta ha perdido su vigencia administrativa, contable, financiera, y/o legal y no revisten ninguna utilidad para la investigación; conforme a lo acordado por la Comisión Técnica Nacional de Archivos, según Acta que forma parte de la presente Resolución.

.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Archivo General de la Nación, a través de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio y la Oficina Técnica Administrativa, coordinará y ejecutará lo dispuesto en el artículo anterior.

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Jefatural No. 203

ARTÍCULO TERCERO.- La Municipalidad Distrital de San Borja, entregará los documentos materia de eliminación al Archivo General de la Nación, dentro de los siete (07) días siguientes de recibida la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

Dr. LIZARDO PASQUEL COBOS
Jefe Institucional